

Usuario No 58 [REDACTED] 20261030012184

Cúcuta, 13 de abril de 2026

**Cristo Humberto Quintero**  
[REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]  
San José De Cúcuta, Norte de Santander  
Ciclo 160 - Ruta 1437040405

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33230663**, realizada en su inmueble el día **18/03/2026**, según proceso N° **29885828**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en [www.cens.com.co](http://www.cens.com.co)); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

**Clausula 66.1 Numeral 1 Literal b**

**Fórmula:**

$$CDF=(ANR*TP)$$

CDF: Consumo dejado de facturar  
ANR: Aforo de los aparatos eléctricos no registrados por el equipo de medida  
TP: Tiempo de permanencia en meses

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	862.832	265	228,650
Subsidio y/o contribución	- 517.698	265	-137,190
<b>VCDF</b>			<b>\$ 91,460</b>

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	58xxx
PETENTE:	Cristo Humberto Quintero
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ( )	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	NA
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030012184
Fecha de fijación:	04/05/2026
Fecha de desfijación:	08/05/2026
<small>La anterior es conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el envío con copia litúrgica del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará válida al finalizar el día siguiente al último del envío."</small>	

## ¿Consultas sobre tu factura?



Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia*  
**3232315115**

Línea nacional  
**018000414115**

Opción 1

## Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



### Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**  
el hurto de energía **es un delito.**



Cordialmente,

*Jorgen Guerrero B.*

YURLLEN GUERRERO BOLANO  
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO